



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 05 de Febrero de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 862 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N° 74 de 05 de Febrero de 2014 de Secretaria(s) Comunal de Planificación a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 05 de Febrero de 2014, en que solicita apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para contratar el servicio denominado **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO SISTEMA DE ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE QUILLOTA"**, año 2014;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2014/07 de Febrero de 2014 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, informa que cuenta Disponibilidad Presupuestaria de \$7.254.360.- (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta pesos), para **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO SISTEMA DE ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE QUILLOTA"**, para el período Abril a Diciembre de 2014, con cargo al Presupuesto para el período 2014;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 8 de 28 de Enero de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, por \$5.500.000.- para la Licitación de Suministro Instalación y Monitoreo Sistema de Alarma de Seguridad dependencias Departamento de Salud;
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO SISTEMA DE ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE QUILLOTA"**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Especiales – Bases Administrativas Generales – Términos Técnicos de Referencia- Formulario Identificación del Oferente – Formulario Declaración Jurada Notarial – Anexo N° 1 – Anexo N° 2 – Anexo N° 3 - Formulario N° 4 Oferta Económica – Formulario N° 5 Oferta Económica – Formulario N° 6A Oferta Económica – Formulario N° 6B Oferta Económica – Disponibilidad Presupuestaria: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 8 Depto. De Salud por \$5.500.000.- período Enero a Diciembre de 2014/ Certificado N° 2014/07 de Contabilidad y Presupuesto de \$9.693.000.- período Enero a Diciembre de 2014;
5. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO SISTEMA DE ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE QUILLOTA"**, constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Especiales
- Bases Administrativas Generales
- Términos Técnicos de Referencia
- Formulario Identificación del Oferente
- Formulario Declaración Jurada Notarial
- Anexo N° 1
- Anexo N° 2
- Anexo N° 3
- Formulario N° 4 Oferta Económica
- Formulario N° 5 Oferta Económica
- Formulario N° 6A Oferta Económica
- Formulario N° 6B Oferta Económica
- Disponibilidad Presupuestaria: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 8 Departamento de Salud por \$5.500.000.- período Enero a Diciembre de 2014/ Certificado N° 2014/07 de Contabilidad y Presupuesto de \$9.693.000.- período Enero a Diciembre de 2014.

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** realizar Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para contratar el servicio denominado **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO SISTEMA DE ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE QUILLOTA"**, año 2014.

TERCERO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACION PÚBLICA
SUMINISTRO, INSTALACION Y MONITOREO SISTEMA
DE ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

1. OBJETO DE LA PROPUESTA

Las presentes bases norman el proceso de **Licitación Pública**, a través del **Sistema Chile Compra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota, en su calidad de Unidad Técnica, para contratar el proyecto denominado **"Suministro, instalación y Monitoreo Sistemas de Alarmas de Seguridad dependencias I. Municipalidad de Quillota", comuna de Quillota**, la cual se financia mediante recursos de la Municipalidad. El Proponente podrá realizar su oferta técnico económica bajo la modalidad: Compra de Equipos y/o bajo la modalidad: Arriendo de Equipos.

La materia de encargo, establece a lo menos: evaluación del actual sistema de alarmas que posee el municipio, la elaboración de una propuesta técnica por parte del Oferente, la provisión e instalación de equipos asociados a la propuesta técnica, el monitoreo del sistema de alarmas, incluyendo el Servicio Técnico de Mantención preventiva y correctiva, como también todas y cada una de las acciones necesarias para el correcto y normal funcionamiento de la materia de encargo.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación, las Personas Naturales o Jurídicas del rubro, que hayan sido invitadas a participar, que cuenten con Autorización Vigente para desarrollar actividades de prestación de Servicio de Seguridad Privada otorgada por Carabineros de Chile y que se encuentren inscritos como Proveedores en el Sistema de Compras y Contratación Pública Chile Compra.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

A.- Presupuesto Oficial **dependencias Municipales Enero a Diciembre 2014, \$9.693.000.- (nueve millones seiscientos noventa y tres mil pesos, impuesto incluido).**Certificado 07/2014.

B.-Presupuesto Oficial **dependencias Salud periodo Marzo a Diciembre 2014 es de \$5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos impuesto incluido).** Certificado N° 8 de fecha 28/01/2014.

Por lo tanto,

-El presupuesto, municipalidad + salud, **Abril-diciembre 2014 es de \$ 11.379.360.-(9 meses)**

-El presupuesto, municipal + salud, **Enero-Diciembre 2015 es de \$ 15.193.000.-(12 meses)**

-El presupuesto, municipal + salud, **Enero-Diciembre 2016 es de \$ 15.193.000.-(12 meses)**

4. FINANCIAMIENTO

I. Municipalidad de Quillota.

5. DE LA OFERTA ECONOMICA

Cabe señalar que el monto de la oferta que realice el Proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra y en formulario de Oferta Económica. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Chile Compra.

Así mismo es importante recordar que el sistema **Chile Compra** acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el Portal, **no debe incluir IVA.**

El Proponente podrá ofertar bajo la modalidad Compra de Equipos y/o Arriendo de Equipos. Para ello deberá ingresar la o las ofertas al Portal Chile Compra, y cuyos Formularios adjuntos formarán parte de la Oferta Técnica.

El Oferente deberá colocar en el portal una oferta Global por el plazo que define la presente licitación (33 meses).

6. PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema Chile Compra el día 06 de Febrero de 2014.

7. VISITA TERRRENO

Se consulta de carácter de obligatorio realizar una visita a terreno, la cual se efectuará el día 10 de Febrero de 2014, para tal efecto deberán reunirse todos los interesados a las 12:00 horas, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2er piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, procediéndose a levantar un Acta de constancia de asistencia de los participante.

Coordinador: Marcelo Fernández Barra. Municipalidad
Fono: 33-2513724.

Coordinador: Sr. Luis Vera Suazo. Dirección de Salud.
Fono 33-296200. 96992423.

Se deja constancia que aquel oferente que no asista a la hora señalada, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de Licitación.

8. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del Portal Chile Compra a la Secretaría Comunal de Planificación. Desde el día 06 de Febrero de 2014 hasta las 12:00 Hrs., del día 14 de Febrero de 2014.

9. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicarán a través de Sistema Chile Compra el día 18 de Febrero 2014 a partir de las 12:00 hrs.

10. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), es hasta las 15:30 hrs., del día 24 de Febrero de 2014.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Cabe señalar que, para los oferentes que presenten su oferta en forma digital, deberá solamente hacer entrega de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, de acuerdo a lo indicado en el punto 12 letra c, de las BAG.

La entrega de sobres debe realizarse en la Secretaria Comunal de Planificación, ubicada en el Edificio Espacio Ariztía, calle Ariztía N° 525 2do.

11. APERTURA ELECTRONICA (CHILE COMPRA)

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), será el día **24 de Febrero de 2014** a las **15:31hrs.**

12. DE LAS BOLETAS DE GARANTIA

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en una **Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata o Vale Vista**, a la Vista, por un monto de \$ 1.000.000.-(un millón de pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, con una vigencia de 40 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema Chile compra.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Propuesta Pública Numero de adquisición N° 2831-XXX-LE14.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista o Vale Vista, Póliza de Seguro de ejecución Inmediata, equivalente al **5% del precio contratado**, con una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de inicio del contrato. Esta Boleta deberá ser reemplazada por el Oferente antes de su término, por otra Boleta de igual valor y con fecha de vigencia igual a la fecha de término del Contrato más 30 días corridos.

La Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser extendida a nombre de:

- Municipalidad de Quillota.
RUT 69.060.100-1.
Domicilio en calle Maipú N° 330. 2° Piso. Quillota.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Será responsabilidad del Inspector Técnico Municipal el mantener las cauciones vigentes con los montos y plazos correctos.

Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Pública Número de adquisición N° 2831-XXX-LE14 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

13. PLAZO

El Plazo del Contrato es de 33 meses a partir de la fecha de firma del contrato.

Esta condición de término de plazo, también regirá para aquellos edificios y/o dependencias que en el transcurso del contrato se incorporasen al servicio de alarmas.

En caso que la entrega de las dependencias se efectúe en una fecha posterior, por causa ajena a la voluntad del Contratista, el plazo de ejecución del servicio se computará desde dicha entrega.

El plazo para el suministro, instalación y operación de nuevos equipos, lo establecerá el Proponente en su oferta técnica, entendiéndose que este deberá realizarse en el menor tiempo posible.

Se deja especial constancia, que el monitoreo del sistema de alarmas de seguridad existente, debe iniciar su operación el mismo día de firma de Contrato, a más tardar el día 08 de Abril del 2014, dado que ninguna dependencia municipal puede estar desprovisto de este sistema de seguridad.

14. PAGO DEL PRECIO

El pago del precio del servicio se cancelará en pesos (\$) mediante Estados de Pago Mensuales, cuya facturación se efectuará en forma diferenciada, según Área de Administración de los edificios y/o dependencias.

14.1. El pago del precio ya sea por la modalidad compra o arriendo de equipos, el municipio lo cancelará en forma mensual en un plazo de 33 meses.

El pago del precio se reajustará cada 12 meses, según valor del IPC

14.2. El cálculo del precio a pagar por equipo adicional se establecerá en función de los precios establecidos por el Proponente en su Planilla de Análisis Precios Unitarios.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

El pago del precio de equipos adicionales se prorrateará en el tiempo restante para la finalización del contrato.

14.3. Las dependencias y/o edificios administrados por el Municipio, cuyo detalle se consigna en el Anexo 1, se facturará a:

- **Ilustre Municipalidad de Quillota.**
RUT: 69.060.100-1
Domicilio: calle Maipú N° 330, 2° Piso, Quillota.

14.4. Las dependencias administradas por el Departamento de Salud Municipal, cuyo detalle se consigna en el Anexo N° 2, se facturará a:

- **Departamento de Salud Municipal**
RUT: 69.260.400-8.
Domicilio: calle Clorindo Veliz N° 520 Villa México.
Quillota.

El pago del precio se realizará en los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al mes efectivamente trabajado. El monto a pagar se establecerá de acuerdo al servicio efectivamente prestado, menos las multas si estas existiesen.

El Inspector Técnico dará curso a los respectivos Estados de Pago, previa certificación del Servicio prestado, en donde se establezca que el Oferente Adjudicado no tiene deudas laborales y/o provisionales con el personal que participa en la prestación de este servicio. Para ello acompañará dicha facturación con un informe de pago, que establezca la conformidad del servicio ejecutado, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Quillota y Dirección Departamento de Salud según corresponda.

15. ANALISIS PRECIOS UNITARIOS

Es obligatorio para el Proponente establecer el costo total para cada uno de los edificios y/o dependencias, en un documento denominado Planilla Análisis de Precios Unitarios cuya sumatoria debe coincidir con la(s) Oferta(s) Económica(s).

Para este caso, se entenderá como "Planilla de Precios Unitarios", a un cuadro resumen (compuesto por filas y columnas) que contemple la individualización de cada uno de los edificios y/o dependencias, su monto mensual neto en pesos y su monto anual neto en pesos. El monto total final

de este cuadro resumen debe coincidir con el monto total de la oferta económica anual.

La Planilla de Análisis de Precios Unitarios por dependencia debe contemplar para cada edificio y/o dependencia según corresponda:

- Equipos.
- Monitoreo
- Mantención.
- Verificación

16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Las Propuestas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora, nombrada a través de Decreto Alcaldicio, quienes propondrán al Sr. Alcalde la adjudicación o rechazo de ella mediante un Informe de Adjudicación, que deberá indicar las razones técnicas y objetivas del rechazo o de la aceptación de cada una de las ofertas analizadas.

16.1. Oferta Económica: 50%.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde, el valor 10 se le asignará a la oferta económica de menor monto (\$) y el valor 1 a la oferta económica de mayor monto ofertado. La oferta económica se ponderará según la siguiente pauta de evaluación:

Se evaluará con mayor puntaje a la oferta más económica, las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = Oe/Oi * 10$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por Oferente i.

Oe : Oferta más conveniente.

Oi : Oferta de Oferente i.

La Oferta Económica se analizará en función de los siguientes factores:

- Costo Monitoreo (30%)
- Costo Equipos e instalación (20%)
- Costo Verificación Móvil (20%)
- Costo Mantención (30%)

16.2 Oferta Técnica: 50%

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición técnica más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

$$P_{je\ Oi} = O_e / O_i * 10$$

Donde:

$P_{je\ Oi}$: Puntaje obtenido por Oferente i.

O_e : Oferta más conveniente.

O_i : Oferta de Oferente i.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará de acuerdo a los siguientes factores:

- Características Técnicas de los Equipos Ofertados y del sistema en general. Corresponde a la calidad y claridad con que se resuelva lo solicitado en los Términos de Referencia. (50%)
- Plazo de instalación e inicio operación equipos nuevos. (30%)
- Características Técnicas del Servicio de Mantenimiento. (10%)
- Características Técnicas de los elementos que propone el Oferente para la actualización de los equipos mejoramiento del sistema actual (10%)

17. DE LA INSPECCION TECNICA

La Inspección Técnica estará a cargo entre otras cosas, de la recepción de los sistemas y equipos, incluida la realización de la prueba de funcionamiento, confeccionar las Actas respectivas, tramitar los Estados de Pago, etc. En general de todos los actos administrativos que se encuentre consignados en las Bases de Licitación y Contrato respectivo.

Febrero del 2014.



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACION PÚBLICA
SUMINISTRO, INSTALACION Y MONITOREO SISTEMAS
DE ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases norman el proceso de Licitación Pública a través del sistema Chile Compra, que efectúa la Municipalidad de Quillota, en su calidad de Unidad Técnica para contratar el Servicio denominado **"Suministro, Instalación y Monitoreo Sistemas de Alarmas de Seguridad Dependencias Municipales"** financiado con recursos provenientes del departamento de control y finanzas de la municipalidad y el departamento de finanzas del Área de salud municipal.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN) en su calidad de Unidad Técnica resolver dichas situaciones, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

El objeto de las presentes bases de Licitación es la provisión e instalación actualizada y monitoreo de un sistema de alarmas, con el fin de entregar un mayor nivel de seguridad a los bienes inmuebles municipales, los cuales tienen entre 3 y 5 años de antigüedad y que se singularizan en las bases administrativas especiales, generales y especificaciones técnicas

En ambos casos, la materia de encargo, contempla a lo menos: **evaluación del actual sistema de alarmas** que posee el municipio, la **elaboración de una propuesta técnica actualizada** por parte del Oferente, el **suministro e instalación de equipos asociados a la propuesta técnica**, el **monitoreo del sistema de alarmas**, servicio de **verificación móvil**, incluyendo el **Servicio Técnico de mantención preventiva y correctiva**, como también todas y cada

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

una de las acciones necesarias para el correcto y normal funcionamiento de la materia de encargo.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la presente Licitación, las Personas Naturales o Jurídicas, expertas en el rubro, cuyo título se identifica en la presente Licitación, que cuenten con **Autorización Vigente** para desarrollar actividades de prestación de Servicio de Seguridad Privada otorgada por Carabineros de Chile, Con todo, previo a la suscripción del contrato, si correspondiere el adjudicatario **deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILE COMPRAS), y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La materia de las presentes Bases, se contratará a través del Sistema de Suma Alzada, y su cancelación se hará en la forma indicada en el **punto N° 18, de las presentes Bases.**

Para el efecto anterior, se entiende por Suma Alzada, la oferta a precio fijo, cuyo valor es inamovible, sin que proceda en consecuencia, cancelar mayores precios, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende al del total del suministro, instalación de los equipos, monitoreo de la totalidad del sistema de alarmas y servicios afines, ya sea por la modalidad de compra o arriendo, los cuales se encuentran especificados en los Términos Técnicos de Referencia, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su provisión, instalación, monitoreo y puesta en marcha, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, el valor de los tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

5. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA MATERIA, ENCARGO

La contratación de la adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Los Términos Técnicos de Referencia.
- d) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
- e) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- f) Los Reglamentos SEC, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atinente.
- g) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- h) El contrato.
- i) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- j) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- k) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- l) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión Técnica de Licitación.
- m) La Ley N° 20.123 de 16 de Octubre de 2006 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- n) La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
- o) Decreto 1763 Art. N° 12 remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.
- p) En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen los servicios y sistemas de seguridad pública o privada, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de este tipo de materia de encargo, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del Contratista.

6. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El Servicio deberá prestarse por el plazo de **33 meses corridos a partir del 08 de Abril del 2014** desde la firma del Contrato respectivo, salvo que la entrega de las dependencias municipales se hiciere con fecha posterior, por causa ajena a la voluntad del Contratista, en cuyo evento el plazo regirá a partir de la entrega total de las oficinas.

7. FINANCIAMIENTO

Financiamiento Municipal.-

8. PRESUPUESTO MUNICIPAL

A.- Presupuesto Oficial dependencias Municipales Enero a Diciembre 2014, \$9.693.000.- (nueve millones seiscientos noventa y tres mil pesos, impuesto incluido). Certificado 07/2014.

B.- Presupuesto Oficial dependencias Salud periodo Marzo a Diciembre 2014 es de \$5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos impuesto incluido). Certificado N° 8 de fecha 28/01/2014.

Por lo tanto,

-El presupuesto, municipalidad + salud, Abril-diciembre 2014 es de \$ 11.379.360.- (9 meses)

-El presupuesto, municipal + salud, Enero-Diciembre 2015 es de \$ 15.193.000.- (12 meses)

-El presupuesto, municipal + salud, Enero-Diciembre 2016 es de \$ 15.193.000.- (12 meses)

9. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Chile Compra, (www.chilecompra.cl) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

10. VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los Contratistas que estén Participando de este proceso de licitación, **deberán reunirse obligatoriamente**, en la Secretaria Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2do. Piso, Quillota, de acuerdo al día y hora que se indica en las bases Administrativas Especiales, lo anterior, se certifica con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotara el nombre y cédula de identidad del Contratista que concurra, el cual deberá firmar dicha acta, para recibir aclaraciones del proyecto y atender las consultas que se realicen en oficina.

Consultas técnicas serán atendidas por los Supervisores quienes procederán a organizarse con los Oferentes para las visitas a las dependencias.

Sr. Luis Vera Suazo Depto de Salud fono 33/2296200.-

Sr. Marcelo Fernández Barra, Oficina protección civil y emergencias 2513724.-

Asimismo, se deja constancia que aquel Contratista que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación.**

11. CONSULTA Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Ofertes el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios y precio total a ofertar por la Provisión e Instalación de los equipos y/o componentes y servicios afines a contratar, tanto para modalidad compra y/o arriendo de equipos, en conformidad a los antecedentes proporcionados en las presentes Bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Proponentes podrán solicitar a través del **Portal Chile Compra** las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas consultas y/o aclaraciones, la unidad técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas Bases, las Bases Administrativas Especiales, los Términos Técnicos de Referencia y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de obra respectivo, y serán informadas por el **Portal Chile Compra** a todos los interesados que estén participando de la licitación.

12. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Chile Compra, debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica, en los módulos de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

- a. **Identificación completa del Proponente** incluyendo su domicilio y número de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada notarial de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. Se adjunta Formulario Identificación del Oferente.

En caso que el oferente acredite en Chile Proveedores disponer de los antecedentes requeridos en la letra a., deberá señalar por escrito en el formulario "Identificación del proponente" que éstos se disponen en el

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

- b) **Declaración Jurada Notarial**, en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (Se adjunta Formulario Declaración Jurada Simple).
 - c) **Boleta de Garantía, de Seriedad de la Oferta**, extendida a la orden de la I. Municipalidad de Quillota, cuyo monto se define en las Bases Administrativas Especiales.
Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física.
- NOTA:** La boleta deberá ser de liquidez inmediata, no se aceptaran boleta de garantías bancarias o vales vistas pagaderos con 30 días de aviso.
- d) **Autorización y/o certificado vigente** para desarrollar actividades de prestación de Servicio de seguridad Privada otorgado por Carabineros de Chile.
 - e) **Curriculum del Oferente**, con la relación de los servicios contratados y/o en ejecución a la materia del encargo con relación a los últimos 3 años, señalando los montos de cada uno de los contratos, tipo de provisión, el contratante y la comuna (Formulario Experiencia de la Empresa).
 - f) **Nombrar a un Jefe de Atención al Cliente**, quién será responsable del servicio de alarmas de seguridad, estará a cargo de la operación y mantención del servicio, y que tendrá directa relación con los Inspectores Técnicos que el Municipio designe para esta Licitación.
 - g) **Fotocopia de las tres últimas declaraciones** efectuadas en el Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos y del Formulario N° 22 del último año.
Si esta información es obtenida a través de Internet, **se deberá** adjuntar el correspondiente Certificado de Validación del Servicio de Impuestos Internos.
 - h) **Certificado** que acredite que el Oferente no tiene deudas laborales, extendido por Dicom o Inspección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 30 días.
 - i) **Certificado de Antecedentes Comerciales** extendido por Dicom o Cámara de Comercio, en que se acredite no tener deudas, con vigencia no superior a 30 días corridos.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

NOTA: El requerimiento de la información antes señalada, esta destinada a la evaluación de riesgo comercial del oferente en la presente licitación.

- j) **Certificado de Antecedentes laborales** extendido por Dicom, la Inspección del Trabajo, o la cámara de Comercio, en que se acredite no tener deudas laborales, con vigencia no superior a 30 días corridos.
- k) **Detalle de las características técnicas** de los equipos y/o componentes a instalar, modalidad de operación, características de la función de monitoreo, descripción de la integración a los equipos y/o sistema existentes para cada una de las modalidades ofertadas: opción compra y/o arriendo. Todo debe ser expresado en forma clara y concisa, de manera de obtener una visión completa del sistema ofertado.
- l) **Descripción del servicio** de Monitoreo y Verificación del sistema de alarmas propuesto actualizado..
- m) **Descripción del Servicio de Mantenimiento propuesto.** En este punto el Proponente deberá establecer a lo menos: periodicidad, características técnicas, etc., tanto para la mantención preventiva como correctiva.
- n) **El Proponente deberá establecer un cronograma** de actividades para la instalación de los equipos, cambio de la cablería antigua y/o componentes en los edificios y/o dependencias licitadas como su fecha de inicio de operación. **Este cronograma debe incorporar a todos y cada uno de los edificios y/o dependencias licitados.**
- o) **Certificar las Garantías** establecidas en los Términos Técnicos de Referencia por Defectos de Fabricación y de Mantención para los equipos y/o componentes.
- p) **Planilla Análisis Precios Unitarios.** El Proponente deberá establecer claramente equipos, materiales asociados a su instalación, mano de obra, gastos generales y utilidades. Costo de Monitoreo y Verificación, Costo Mantención del sistema de alarmas por dependencia y/o edificio y su costo total por edificio y/o dependencia, tanto para su oferta modalidad compra y/o arriendo.
- q) **Detalle Oferta Económica** según edificios y/o Dependencias: Formulario N°3 , Formulario N° 4 y Formulario N° 5.
- r) Formulario 6A "Oferta Económica Total **Modalidad Compra**". y/o
- s) Formulario 6B "Oferta Económica Total **Modalidad Arriendo**".

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

* En caso que el oferente no disponga de los antecedentes requeridos anteriormente, en formato digital o electrónico, incluidos los de Chile Proveedores, éstos **podrán ser entregados de manera física**, para ello, se deberá remitir un (01) sobre cerrado y caratulado como Documentos Administrativos y Propuesta Técnica.

12.1 PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FISICA

12.1.1 DEL SOBRE

- a. El sobre deberá ser caratulado en forma clara y precisa, letra imprenta (manual o mecánica), en la parte exterior de él, incluyendo además el nombre de la licitación del proponente y su domicilio.
- b. Todos los antecedentes que se incluyan en el sobre anteriormente descrito deberán ser presentados en idioma español, escritos a máquina o por impresora en letra ARIAL o similar tamaño 12, debiendo adjuntar un **(01) Original y dos (02) Copias**, las que deben ser archivadas en carpetas individuales, debidamente ordenadas de acuerdo a ítemizado entregado en estas bases utilizando para ello separadores, dichas carpetas deberán además indicar en su tapa anterior la leyenda ORIGINAL y COPIA N°1 y COPIA N°2.
- c. Todos los antecedentes presentados deberán venir foliados (numeración correlativa) sin enmiendas, borrones ni frases manuscritas y firmados por el Representante Legal de la Empresa o por quien reciba esta responsabilidad, a través de documento notarial, permitiendo así, su completa revisión y comprensión.
- d. No deberán ser firmados por el representante legal de la empresa los originales de los documentos bancarios.
- e. Los costos de los servicios si los hubiere, deben concordar con ítemizado entregado en Bases, y sus valores en moneda nacional.
- f. Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión del servicio ofertado. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

12.1.2 DE LA RECEPCION DE LOS SOBRES

- a. La recepción de los sobres, conteniendo los antecedentes descritos en las presentes bases, **deberá realizarse en forma personal**, el día, lugar y hora que se indica en las BAE (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas), de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.
- b. No se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

- (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.
- c. Así mismo, los proponentes participantes que hayan entregado los sobres a la Unidad Técnica, no podrán retirar, modificar o adjuntar ningún tipo de documento ya sea de carácter adicional o faltante.
 - d. La entrega de los antecedentes (sobres) se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

12.2 ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

12.2.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal Chile Compra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes descritos anteriormente ya sea en forma digital o física, lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación. Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra y en **Formulario de Oferta Económica**. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Chile Compra.

Así mismo es importante recordar que el sistema Chile Compra acepta **solo valores netos**, por lo cual la Oferta realizada por el portal, no debe incluir el IVA.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

13. DE LAS GARANTIAS

Las Boletas de Garantías deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la institución competente, las que no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos legales solicitados en el punto 12 letra a) de las presentes Bases.

13.1. DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

- a. Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, o Vale Vista, a la orden de la Municipalidad de Quillota, por el monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b. Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.
- c. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.
- d. Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- e. Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.
- f. La Boleta de Garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:
 - Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada, tanto en los sobres Documentos Administrativos como en la Propuesta Técnico - Económica.
 - Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

13.2. DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a. El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, una o más Boletas de Garantía Bancaria a la vista o Vale a la Vista, Póliza de Seguro de ejecución inmediata,

A la orden de Municipalidad de Quillota,
Rut 69.060.100-1
Maipu 330,2° piso,Quillota.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

En su calidad de Mandante, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna entrega del Servicio Solicitado sin observaciones, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales

- b. En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, el Mandante se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.
- c. En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte de la empresa adjudicada, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases Especiales. se aceptará una boleta complementaria a la original.
- d. Esta Boleta de Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en la entidad del Mandante.

14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación a saber:

- La Secretaria Comunal de Planificación o quien lo subrogue.
- Un profesional de la Secplan.
- Dos profesionales encargados de la **supervisión** de los servicios solicitados.

- a) La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, así mismo no podrá corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, que no sean sobre cuestiones de fondo, las cuales son las siguientes:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales de la empresa en papel o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

- La presentación (papel o formato digital) de documentos legales de la empresa sin actualización.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
- La no entrega física de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

***Nota:** los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente en formato digital y/o física (sobres denominados Documentos Administrativos y Propuesta Técnica), de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

b) Los antecedentes presentados en forma física no serán devueltos a los proponentes.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

15. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer su adjudicación solo en el evento que ésta obtenga los puntajes habilitantes, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las bases administrativas de licitación.

La Municipalidad declarara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no se ajusten a las presentes bases.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

16. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que de los contratos de la licitación involucre montos iguales o superiores al equivalente de **500 UTM** o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la I. Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el o los nombres de los proponentes favorecidos (persona natural y/o jurídica), el o los montos ofertados (impuesto incluido) y el o los plazos de ejecución en días corridos.

El o los Proponentes favorecidos, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

17. DEL CONTRATO.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de **CHILE COMPRA**.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario. Quien deberá hacer entrega de dos copias a la Municipalidad en el plazo de **05 días hábiles**.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

18. DEL SISTEMA DE PAGO

No se contempla Anticipo.

Se adoptará el sistema de Estados de Pago Mensuales, en forma directa por el Mandante al Contratista conforme a estados de pago calculados de acuerdo a los precios contenidos en el presupuesto detallado presentados por el contratista,

Para cursar el Estado de Pago respectivo, el contratista deberá hacer entrega al Inspector Técnico del Proyecto la siguiente documentación:

1. **Oficio conductor** solicitando el pago, dirigido a la Inspección Técnica que corresponda, ya sea para lo inherente al municipio o al departamento de Salud, quién lo remitirá debidamente aprobado y visado a quien corresponda.
 - a) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillota RUT 69.060.100-1, , calle Maipú N° 330 Piso 2, Quillota.
 - b) Factura a nombre de la Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Rut 69.260.400-8, dirección Clorindo Veliz N° 520, Villa México.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

2. **Estado de Pago**, debidamente visado por el Inspector Técnico del Proyecto que haya designado el Alcalde y firmado por el Contratista, en el cual se detalle la materia de encargo, conforme con lo exigido en los antecedentes de la licitación.
3. **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**
4. Contrato de ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
5. Y demás antecedentes solicitados por el ITO.

Tratándose del Primer **Estado de Pago**, el Inspector Técnico del Proyecto deberá acompañar lo siguientes antecedentes:

1. Oficio conductor aprobando el pago, firmado por el Sr. Alcalde.
 2. Acta Entrega Terreno.
 3. Contrato (copia)
 5. Copia Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Y demás antecedentes solicitados por el ITO.

Los

Estados de Pagos se presentarán al Director o Encargado de Finanzas de cada Área,

El detalle de Pago, se establece en las Bases Administrativas Especiales.

19. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las Bases Generales y Especiales, Términos de Referencia y el Contrato impongan al proponente adjudicado, éste responderá directa y exclusivamente por todos los daños y perjuicios que sufrieran sus dependientes, con motivo de los trabajos de provisión instalación y monitoreo de los equipos, ya sea que provengan de un error, negligencia, imprudencia, o con ocasión de la prestación de los servicios ofertados, ya sea por un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El proponente deberá además:

- a. El proponente responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo del cumplimiento que el contrato respectivo le impongan, debiendo éste tomar todas las providencias del caso.
- b. Acatar y dar cumplimiento a lo indicado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, por lo cual el proponente no podrá presentar ninguna excusa por omisión o desconocimiento.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

- c. Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica, a través del profesional encargado de la inspección técnica del proyecto a fin de comprobar la correcta ejecución de las obras encomendadas materia de esta licitación.
- d. Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica del proyecto, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e. La asistencia y permanencia obligatoria del Jefe Técnico de Proyecto durante todo el tiempo , cuando la Unidad Técnica lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete al proponente adjudicado por éste hecho.

Reemplazar al Jefe Técnico del Proyecto, cuando Unidad Técnica, este disconforme con su desempeño,

20. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Por el no cumplimiento de su Oferta, respecto a la observancia de las Bases Administrativas Generales y Especiales, de las Consultas y Aclaraciones, de las Especificaciones Técnicas, documentos que forman parte integral de la licitación, las cuales fueron plenamente conocidas y aceptadas por los proponentes, se le aplicará a la empresa adjudicada por cada día de incumplimiento una multa del 0,5 por mil del valor total contratado.

Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del estado de pago, independiente del cobro de la Boleta de garantía correspondiente.

La Unidad Técnica, además por esta causal se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 23 de estas Bases

21. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Municipalidad de Quillota, en su calidad de Unidad Técnica, se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modificar la provisión del Servicio materia del presente contrato, o bien cuando así lo ameriten las necesidades del Servicio para llevarlo a un buen término, en cuyo evento se requerirá un estricto cumplimiento de las Bases y Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que rigen éste proceso.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar dicho aumento, disminución o modificación, la Unidad Técnica, remitirá el informe correspondiente y solicitud de autorización al Mandante, el cual aprobará o rechazará dicha solicitud previamente a cualquier modificación de lo indicado en las especificaciones técnicas.

En caso que dicha solicitud sea aceptada, se comunicará por escrito al Oferente adjudicado la resolución adoptada, el nuevo precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente deberán estar conforme a los valores que se hayan contemplado en el análisis de precios unitarios la cual forma parte de su oferta y contrato original.

En los eventos anteriores, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a modificar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las Bases Especiales para esta boleta y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado o disminuido el plazo que hubiere sido solicitado.

22. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en la presentes Bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar el servicio a los Proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas, previa conformidad del Alcalde.

23. RESCILIACION

Corresponderá resciliar el contrato cuando de común acuerdo, al Unidad Técnica, previa conformidad del Sr. Alcalde y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato.

Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

24. RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Si el contratista no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, en plazos

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

estipulados en las presentes bases.

- b. Si el proponente rechazare la orden de compra emitida.
- c. Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la boleta de Garantía por fiel cumplimiento del mismo.
- d. Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia actividades dentro del plazo de diez (3) días corridos a contar de la fecha de firma de contrato
- e. Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena afflictiva, o cualquiera de sus socios en el caso que el contratista fuera una empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima. Si se trata de una Sociedad Anónima, si fuera declarado el Gerente o alguno de sus Directores de dicha sociedad.
- f. Si el contratista es un Consorcio, formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran al consorcio.
- g. Si el contratista es una Compañía y va a su liquidación.
- h. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- i. Por traspaso, a cualquier título, del contrato del servicio..
- j. Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica en forma reiterativa.
- k. Si el Oferente adjudicado demostrara incapacidad técnica para ejecutar la materia de encargo.

En cualquiera de estos eventos el Proponente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

25. FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso del fallecimiento del Oferente o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea personalidad jurídica, se procederá a la terminación del contrato.

26. DOMICILIO Y JURISDICCION

Para todos los efectos legales emanados de esta licitación a que se refieren estas Bases así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Febrero, 2014.

TERCERO: **CRÉASE** Comisión para la Evaluación Técnica de Adjudicación integrada por los siguientes funcionarios:

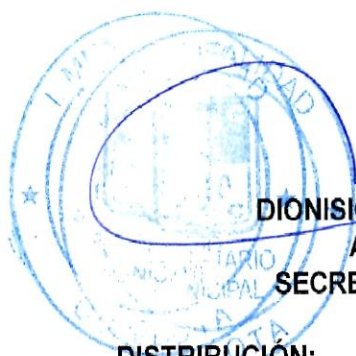
- ✓ Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- ✓ Ximena Valdivieso Arza, Geógrafo, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- ✓ Ximena Martínez Chacana, Ingeniero Constructor, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.

CUARTO: **DESÍGNASE** como Inspectores Técnicos a los siguientes funcionarios:

- ✓ Luis Vera Suazo, funcionario del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.
- ✓ Marcelo Fernández Barra, Funcionario Oficina de Protección Civil y Emergencias de la Municipalidad de Quillota o quien le subrogue.

QUINTO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación y el Departamento de Salud Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(s)

DISTRIBUCIÓN:

1. Jurídico
2. Control Interno
3. Finanzas
4. Salud
5. Oficina de Protección Civil y Emergencias
6. SECPLAN
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-